

## ACUERDO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE: AUPEX22002

Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 9 noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se da publicidad en el perfil de contratante de AUPEX

<https://contrataciondelestado.es>, de la aprobación del expediente de contratación número AUPEX22002 cuyo objeto es, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL PROGRAMA: “REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO EN EL ÁMBITO RURAL - CONECTADAS”.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Propuesta de Gasto / Memoria justificativa.
- Acuerdo de Inicio del expediente, firmado por el Órgano de Contratación de Aupex.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para procedimiento Abierto Simplificado con varios criterios de adjudicación objetivos y Anexos.

Considerado completo el expediente de referencia, se procede a:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Contratación, haciendo especial mención a los siguientes extremos:

- La necesidad a satisfacer por la entidad que resulte adjudicataria, tal y como se expone en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será el arrendamiento, mantenimiento e instalación de equipamiento tecnológico para el programa: “Reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural - ConectadAs”.
- El procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación urgente, está justificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 y 52 del RDL 36/2020 y artículo 30 y 34 del DL 3/2021, para los contratos financiados con el PRETRES.
- De acuerdo al Reglamento (CE) no 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión de CPV, se elige para este tipo de contrato los siguientes CPV:
  - ✓ 30200000-1 Equipo y material informático.

- Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio.

Para determinar la puntuación de la oferta económica presentada por cada una de las empresas licitadoras, se empleará la fórmula A atendiendo a la Circular 1/2017, de 8 de mayo de 2017, de la Junta Consultiva de Contratación de la Junta de Extremadura.

La fórmula elegida de evaluación de la oferta económica establece sistema proporcional de valoración que cumple con los requisitos de legalidad existente.

Se valora la oferta económica, con hasta 60 puntos, y otros criterios de adjudicación de valoración automática, con hasta 40 puntos.

De todo esto se desprende que, los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para AUPEX, desde el punto de vista económico en relación calidad-precio.

- La determinación del valor estimado del contrato con cargo a presupuestos de AUPEX, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, con cargo a los fondos procedentes del “Mecanismo de recuperación y Resiliencia”, a través de la Junta de Extremadura -Consejería de Educación y Empleo, Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), el método de cálculo aplicado en los casos de contratos de arrendamiento de suministro, cuando su duración sea superior a doce meses, el valor estimado para la duración del contrato, será su valor total, según el artículo 101.9.a) de la LCSP.
- La no división del objeto del contrato en lotes está justificada porque la realización independiente de los distintos suministros comprendidos en el objeto del contrato no permitiría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico para satisfacer las necesidades del proyecto.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según el modelo de pliego de cláusulas administrativas para la contratación de arrendamiento de suministros por el procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO:** Iniciar la tramitación del procedimiento para la adjudicación del contrato, licitación electrónica, con sujeción a los pliegos aprobados, que se consideran parte integrante del mismo.

**CUARTO:** Acordar la publicación del presente acuerdo y pliegos que forma parte del expediente en la Plataforma de Contratación del Estado y otorgar un plazo mínimo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de AUPEX, ubicado en la

Expediente: AUEPX22002

Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier persona física o jurídica que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda presentar propuesta conforme a lo dispuesto en dicho pliego.

Badajoz, a 12 de mayo de 2022

El Órgano de Contratación

Dña.: Mónica Calurano Vellarino

Presidenta de AUPEX